INDRA SISTEMAS, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, en el Hotel Palace sito en Plaza de las Cortes, número 7, de Madrid, el próximo día 5 de marzo de 1999 a las trece horas en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- Examen y aprobación en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998, así como de la Gestión del Consejo de Administración.
- SEGUNDO.- Aprobación de la propuesta de Aplicación del Resultado.
- TERCERO.- Examen y aprobación en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de INDRA SISTEMAS, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- CUARTO.- Modificación de los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales:
 - <u>Artículo 14</u>: requisito del número mínimo de acciones para asistir a la Junta.
 - Artículo 16: introducción de la facultad del Presidente de la Junta para determinar el cumplimiento de requisitos de asistencia a la misma.
 - Artículo 17: inclusión de la disolución de la Compañía entre los supuestos especiales de quórum de constitución de la Junta.
 - Artículo 21: modificación del número máximo y mínimo de miembros del Consejo.
 - Artículo 22: modificación del plazo de duración del cargo de Consejero; regulación del cese de Consejeros por remisión a las normas que el Consejo de Administración apruebe.
 - <u>Artículo 23</u>: modificación del régimen de convocatoria del Consejo de Administración.
 - Artículo 24: regulación del quórum de asistencia y mayoría en el Consejo de Administración.
 - <u>Artículo 27</u>: modificación del sistema de retribución de los miembros del Consejo.

- Artículo 30: inclusión de la facultad de creación por el Consejo de una Comisión Ejecutiva y otras comisiones delegadas; determinación de las facultades indelegables del Consejo; supresión del último párrafo del artículo en congruencia con la nueva redacción del artículo 27.
- **QUINTO.-** Fijación del número de Consejeros; cese, reelección y designación de los mismos. Fijación de la retribución del Consejo para 1999.
- SEXTO.- Nombramiento de Auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio de 1999.
- SEPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el Artículo 75, disposición primera y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- OCTAVO.- Ratificación del acuerdo de solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Valencia y Bilbao, adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 15 de febrero de 1999.
- NOVENO.- Ruegos y preguntas.
- **DÉCIMO.-** Aprobación del Acta y autorizaciones para elevar a público.

Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, así como obtener el envío por la sociedad de forma inmediata y gratuita, de los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas que se someterán a la aprobación de la Junta General, junto con los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en el punto cuarto del orden del día y del preceptivo Informe de los accionistas proponentes de la misma, Thomson-CSF, Caja de Madrid y Banco Zaragozano, justificativo de dichas modificaciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, a fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente para obtener, en su caso, de la sociedad, la correspondiente tarjeta de asistencia a la misma.

Madrid, 16 de febrero de 1999.- El Secretario del Consejo de Administración.